



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente n.º: 929/2021

Procedimiento: Disposiciones Normativas

Fecha de iniciación: 08/09/2021

PROPUESTA PARA EL PLENO

Considerando que por Providencia de Alcaldía de inicio del expediente se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para establecer y ordenar determinados precios públicos para los locales instalados en el recinto de Interpeñas

Visto el informe técnico que realiza una valoración del coste para el establecimiento del precio público,

Vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 15 al 19, 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos para los locales instalados en el recinto de Interpeñas del municipio de Mallén en los términos que se recoge a continuación:

“”””Precios Públicos por prestaciones de servicios y realización de actividades

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Mallén, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican:

- I. - Prestación de Servicios en los locales de Peñas del Centro de Ocio

Artículo 2.-

Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 3.-





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4.-

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulador, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

1.- Tarifa Precios Públicos alquiler Casetas de Peñas en el Centro de Ocio

TARIFAS CASETAS PEÑAS CENTRO DE OCIO

Nombre/Número de la Caseta
Casetas 1 a 34 (mensual)

Tarifa Euros/mes
132,23 Euros + IVA

En los precios indicados está incluido, durante el período mensual de alquiler, lo siguiente: agua, vertido y basuras.

Está excluida la luz, que será a cargo de casa usuario.

Reserva de espacios: Para reservar espacios se requiere:

- 1) El precio pago del importe indicado (IVA incluido)
- 2) Fianza de dos mensualidades.

Firma de contrato: Tendrá validez el contrato firmado una vez ingresado el total del precio del contrato (I.V.A. incluido).

A los precios indicados se les añadirá el I.V.A. vigente.

Disposición Final

El presente Texto Regulador y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.*****

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mallen.sedelectronica.es>].

En Mallén, a fecha de la firma,

El Alcalde,

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9ZFRD26FD3432FENQMRGM3CWZ | Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3